



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**
**FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE
RESPUESTA ANÓNIMOS**

Código: FOR-DSS-004

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

Bogotá D. C. 16 de mayo de 2024

Una vez recibido y analizado la petición elevada por persona anónima, trasladada por la Alcaldía Local de Kennedy a través de radicado No. 20245820833541, la Doctora Diana Patricia Martínez Gallego, Directora para la Inclusión y las Familias - SDIS, proyectó respuesta definitiva.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
Directora para la Inclusión y las Familias - SDIS

Siendo las 4:30 p.m. del 22 de mayo de 2024, se desfija el presente informe secretarial.

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
Directora para la Inclusión y las Familias - SDIS

Elaboró: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia.
Revisó: Cesar Orlando Cañon Oliva – Subdirección para la Familia.
Laura Natalia Riaño – Dirección para la Inclusión y las Familias.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240515-163427-e843a2-65632504
2024-05-15T16:40:44-05:00 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONSTANCIA PUBLI ANONIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240515-163427-e343a2-65532504

Creación: 2024-05-15 16:34:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-15 16:40:43



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Diana Patricia Martínez Gallego
51939359
dpmartinezg@sdis.gov.co
Dirección para la Inclusión y las Familias
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

LAURA NATALIA RIANO ORTIZ
1015458130
lrianoo@sdis.gov.co

Revisión: Revisó

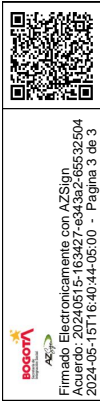
CÉSAR ORLANDO CANON OLIVA
1016039177
CCanon@sdis.gov.co
LIDER JURIDICO
SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/ SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

Elaboración: Elaboró

DEISY MARY ROJAS MORA
52717596
drojas@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240515-163427-e343a2-65532504
2024-05-15T16:40:44-05:00 - Pagina 2 de 3



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240515-163427-e343a2-65532504
2024-05-15T16:40:44-05:00 - Pagina 3 de 3

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DEISY MARY ROJAS MORA drojas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:34:46 Lec.: 2024-05-15 16:35:04 Res.: 2024-05-15 16:35:23 IP Res.: 186.86.32.202	
Revisión	CESAR ORLANDO CAÑON OLIVA CCanon@sdis.gov.co LIDER JURIDICO SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:35:23 Lec.: 2024-05-15 16:38:53 Res.: 2024-05-15 16:38:58 IP Res.: 186.29.180.28	
Revisión	LAURA NATALIA RIAÑO ORTIZ lrianoo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:38:58 Lec.: 2024-05-15 16:39:49 Res.: 2024-05-15 16:39:53 IP Res.: 186.29.32.244	
Firma	Diana Patricia Martínez Gallego dpmartinezg@sdis.gov.co Dirección para la Inclusión y las Famili Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:39:53 Lec.: 2024-05-15 16:40:38 Res.: 2024-05-15 16:40:43 IP Res.: 190.121.150.41	

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONSTANCIA PUBLI ANONIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240515-163427-e343a2-65532504 Creación: 2024-05-15 16:34:27
Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-15 16:40:43



Escanee el código para verificación



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-05-15 16:09:46
Radicado: S2024078139



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Cod Dependencia: 12600 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS
Destino: ANÓNIMO
Anexos:

Código 12300

Bogotá, D.C. mayo de 2024

Señor/a
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto:Traslado solicitud seguimiento a las Comisarías de Familia
Radicado ALK No. 20245810057402
Respuesta Rad No. 20245820833541

Respetado/a señor/a Anónimo,

Esta Subdirección recibió, por remisión que realizó la Alcaldía Local de Kennedy, la petición por usted elevada, que señala: "(...) *Que ha ocurrida con el tema de seguimiento activo a las comisarias que no funcional en muchos casos de manera asertiva y también se ven los derechos vulnerados respecto a cifras en físico de la rendición de gestión de las cuentas...*" (Sic).

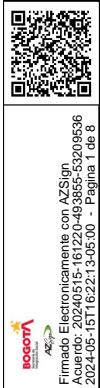
La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Familia, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 26 del Decreto 607 de 2007 [1], tiene a su cargo las 37 Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., como área encargada de dirigir la gestión administrativa y operativa de estos despachos, los cuales conforme con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 2126 de 2021: "(...) *son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley...*". (Sic).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3° de la norma en mención, la naturaleza jurídica de las Comisarías de Familia es ser: "(...) *dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales, conforme a los términos establecidos en la presente ley...*" (Sic). Estas adelantan sus competencias conforme con los procedimientos que la ley ha dispuesto para tal fin, estos son:

1. Competencias Jurisdiccionales: En desarrollo de la Constitución Política Artículo 42. "(...) *La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla (...) Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley...*" (Sic). Para el cumplimiento de este mandato constitucional se expidió la Ley 294 de 1996 "*Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar*".

La anterior norma fue reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000, y reglamentada por el Decreto 652 de 2001, posteriormente fue reformada por la Ley 575 de 2000, y a su vez por la Ley 1257 de 2008 "*Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*", las anteriores leyes fueron reglamentadas por el Decreto 4799 de 2011.

2. Competencia Administrativa: En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 cuando hay niñas, niños y/o adolescentes las decisiones pueden ser adoptadas a través del Procedimiento Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), lo anterior en concordancia con la Ley 1878 de 2018 en casos de maltrato infantil o violencias sexuales en el contexto intrafamiliar.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240515-161220-49-8865-63209636
2024-05-15T16:22:15-05:00 - Página 1 de 8

El Comisario/a de Familia atendiendo los principios de autonomía e independencia previsto en el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 2126 de 2021, adelanta acciones de protección a favor de las víctimas de violencias de género y otras violencias en el contexto familiar y de acuerdo con cada caso adopta las medidas de protección previstas en el artículo 17 de la enunciada ley, cumpliendo con la normativa legal vigente y el debido proceso.

En todos los casos de violencia en el contexto familiar, en el marco del Acuerdo 155 de 2005[2], las Comisarías de Familia realizan seguimiento, que se desarrolla a través del “Modelo de seguimiento y acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar atendidas en las Comisarías de Familia de Bogotá D.C.[3]”. Como complemento metodológico, se encuentra el “Instructivo de desarrollo y cierre de seguimiento de las medidas de protección en Comisarías de Familia[4]”; documentos oficializados y a los que es posible acceder a través de los siguientes links.

https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/8.familia/20170718_pss_seguimiento_acompanamiento_familias_violencia_intrafamiliar.pdf

https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/8.familia/20180727_ins_pss_039_v1_desarrollo_cierre_medidas_proteccion_comisarias.docx

El modelo contempla un proceso de seguimiento que se encuentra soportado en las dimensiones: ético política, epistemológica, ontológica y metodológica. El Instructivo de desarrollo y cierre y los documentos oficializados podrán consultarse en el mapa de procesos de la entidad.

Dentro de la dimensión metodológica, el modelo contempla tres aspectos importantes para el abordaje de los casos atendidos en las Comisarías de Familia: i. La postura para la atención psicosocial. ii. La gestión coordinada de significado y iii. La evaluación familiar, presentando además técnicas de seguimiento, y contacto que permiten describir el Modelo en las Comisarías de Familia de Bogotá.

Las técnicas de contacto son aquellas utilizadas por las y los profesionales para acercarse a las familias, dentro de ellas se encuentran:

a. Contacto telefónico: para conocer la situación actual de la familia y verificar información difícil de obtener por el profesional de seguimiento ante la no comparecencia de las partes a las citaciones establecidas. A través de ella se informa nuevas citaciones de seguimiento, y se indaga sobre la evolución de la situación de consulta para verificar el cumplimiento de las órdenes establecidas por la Comisaría de Familia.

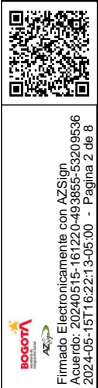
b. El contacto en domicilio: técnica utilizada en consulta interventiva en el lugar de residencia de las partes. Cuando las mismas no encuentran en su domicilio, se deja la notificación de manera escrita sobre la nueva citación de seguimiento.

c. El Telegrama o boleta de citación: es un medio de comunicación que se utiliza cuando las partes (accionante y accionado) no comparecen, y se envía la información de la nueva citación a la dirección que se reporta en la medida de protección.

Por otro lado, se plantean en el Modelo de Seguimiento técnicas con las que se pueden evaluar las situaciones familiares, tras la intervención de la Comisaría de Familia. Las técnicas son:

a. La consulta interventiva en domicilio: considerada una estrategia del área de seguimiento con grupos familiares que busca trascender el ámbito de la atención y orientación que se presenta en el espacio de la Comisaría de Familia, para posibilitar un escenario con objetivos interventivos.

b. Entrevista Interventiva: esta técnica se desarrolla en el espacio institucional, al cual acuden las partes involucradas en los procesos de Medida de Protección. El profesional encargado del seguimiento, mediante un instrumento de recolección de información, verifica el cumplimiento de las medidas adoptadas por la/el Comisaria/o de Familia, a su vez evalúa la dinámica actual de la familia y realiza intervención profesional correspondiente, según los resultados



obtenidos.

c. Interconsulta interinstitucional: es entendida como la opción del profesional de ampliar la información del caso, a través de la solicitud de información de las instituciones que hacen parte del Sistema de la Familia, así como la posibilidad de derivar a la familia a otras instituciones que puedan contribuir con el desarrollo favorable de su situación.

d. Taller Vivencial: es una modalidad pedagógica activa y participativa que supone “aprender haciendo”. Se organiza mediante secuencias que vinculan a los participantes en lo cognitivo, lo pragmático y lo emocional, estimulando la toma de decisiones y el mantenimiento de los cambios sugeridos por la intervención. El taller busca generar espacios reflexivos de los participantes que les permita pensarse la situación, su responsabilidad en la misma y los posibles caminos que pueda tener el trámite.

Para la descripción de las acciones adelantadas en el seguimiento se aplican los siguientes instrumentos:

Instrumentos de evaluación: conjunto de herramientas a las cuales puede recurrir el (la) profesional para cumplir con el objetivo del seguimiento, según el criterio profesional y las particularidades del caso concreto. De acuerdo a la dimensión metodológica del Modelo de Seguimiento y Acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá, se establecen cuatro (4) instrumentos: Mapa de Redes, Ecomapa, Genograma y APGAR.

APGAR: Es una herramienta contemplada en el “Modelo de Seguimiento y Acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá”, la sigla se refiere a cinco categorías: Adaptación, Participación, Gradiente de recursos, Afectividad y la Capacidad Resolutiva, permite detectar problemáticas y posibles áreas de conflicto dentro de los grupos familiares a partir de la revisión de las categorías básicas mencionadas, que pueden ser tomadas como punto de partida para observar los cambios o movimientos en las familias.

Ecomapa: herramienta de representación gráfica que permite realizar una revisión sistémica y ecológica de los vínculos que establece una familia con instituciones, personas, grupos, entre otros. El ecomapa usado en la intervención, evaluación y diagnóstico sociofamiliar permite una activa participación de los integrantes de la familia.

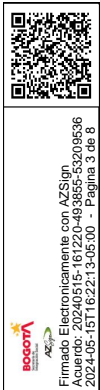
Genograma: este instrumento facilita al profesional visualizar la estructura y el funcionamiento familiar a través de la representación gráfica de la estructura familiar, seguida del registro de la información sociodemográfica, notas sobre la composición del hogar y la delineación de las relaciones entre sus miembros

Mapa de Redes: es una herramienta diagramática que “conjuga de manera ágil y contundente la cantidad e intensidad de relaciones del sistema familiar con su espacio social”, es útil para que el/la profesional identifique y analice los contextos, los valores, las relaciones y los recursos necesarios para que junto con los integrantes de la familia se puedan buscar alternativas de afrontamiento al conflicto vivido.

Aunado a lo anterior, el seguimiento de las medidas de protección definitivas se armoniza con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 2126 de 2021, numeral 7 que establece: “Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la ley 1257 de 2008”, lo anterior, en concordancia con el artículo 3° del parágrafo 3° Decreto Nacional 4799 de 2011 ^[5]. Al respecto, es preciso informar que las técnicas implementadas en el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección reposan en el expediente como evidencia, con los soportes respectivos, los cuales guardan reserva legal.

De igual manera, es de señalar que, de acuerdo con la “Ruta Interna de Atención Integral en las Comisarías de Familia del Distrito Capital”, se designa mínimo un profesional en Trabajo Social, que realiza acompañamiento a las familias involucradas en situaciones de violencia en el contexto familiar, que cuentan con medida de protección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.

Ahora bien, el actual Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios - SIRBE, tiene parametrizadas las diferentes actuaciones que se adelantan en el marco del proceso de seguimiento, que dan cuenta del cumplimiento de las Comisarías de Familia frente a este ordenamiento. A su vez, el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría



contempla como una herramienta de medición del cumplimiento de este mandato legal, al interior de la Entidad, el indicador “*Actuaciones de seguimiento a casos de violencia intrafamiliar, delito sexual y maltrato infantil que evidencian resultado en el SIRBE*”, el cual tiene por objeto monitorear el registro de actuaciones de seguimiento en SIRBE para los casos de violencia en el contexto familiar, delito sexual y maltrato infantil atendidos por las Comisarías de Familia, con el fin de establecer la efectividad de la medida de protección o detectar que continua la violencia dentro del contexto familiar, caso en el cual se orienta a la víctima con el fin de iniciar el trámite para incidente de incumplimiento a la medida de protección.

A partir de lo anterior, se plantea el análisis cualitativo del indicador y se retroalimenta a los diferentes despachos Comisariales, para que realicen los ajustes necesarios, que permitan dar cumplimiento efectivo al seguimiento.

Además, hay que señalar que con la entrada en vigencia de la Ley 2126 de 2021, que en su artículo 31, señala como ente rector al Ministerio de Justicia y del Derecho, o quien haga sus veces en la Rama Ejecutiva, será, según la Ley, el ente responsable de construir los lineamientos técnicos para desarrollar las actividades de las Comisarías de Familia.

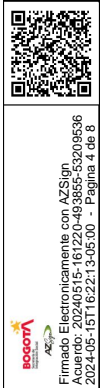
Es así como, durante la vigencia 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho publicó dos tomos: “*Tomo III: Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano*” y el “*Tomo V: Lineamientos para el servicio de atención en comisarías de familia*”^[6]. En estos documentos se encuentra la base conceptual, teórica y metodológica que permite orientar la atención de conformidad con lo establecido en el objeto misional contemplado en el Artículo 21 de la Ley 2126 de 2021.

Finalmente decir, que con la implementación de la Ley 2126 de 2021, se fortalecerá la atención a las víctimas de violencia por razones de sexo y género y otras violencias en el contexto familiar incluido el seguimiento de las medidas adoptadas por las Comisarías de Familia y demás entidades concurrentes al fenómeno de la violencia.

Cordial saludo,

DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO
Directora para la Inclusión y las Familias
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobó: Natalia Velasco Castrillón - Subdirectora para la Familias.
Revisó: Laura Natalia Riaño Ortiz – Dirección para la Inclusión y las Familias.
Cesar Orlando Cañón Oliva - Subdirección para la Familia.
Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia.
Juan Carlos Zapata Castiblanco - Subdirección para la Familia.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



[1] "Dirigir la gestión de las Comisarías de Familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia Familiar...".

[2] Por medio del cual se crea el programa de seguimiento y apoyo a familias afectadas por la violencia intrafamiliar-PARVIF.

[3] https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/8.familia/20170718_pss_seguimiento_acompanamiento_familias_violencia_intrafamiliar.pdf

[4] página web de la SDIS/entidad/sistema de gestión/manual del sistema de gestión/prestación de servicios para la inclusión social/documentos asociados/8. subdirección para la familia-comisarías de familia/ Instructivo de desarrollo y cierre de seguimiento a medidas de protección.

[5] "(...) Parágrafo 3. Decretadas las medidas de protección, la autoridad competente deberá hacer seguimiento, con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de estas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 575 de 2000. En caso de haberse incumplido lo ordenado, se orientará a la víctima sobre el derecho que le asiste en estos casos. Art. 3 Decreto No. 4799 de 2011..."

[6] Página web MinJusticia/programas tejiendo justicia/publicaciones género.<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Paginas/publicaciones-genero.aspx>

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-05-15-161220-49-8865-53209536
2024-05-15T16:22:15-05:00 - Página 5 de 8

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024078139

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240515-161220-493855-53209536

Creación: 2024-05-15 16:12:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-15 16:22:12



Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

LAURA NATALIA RIANO ORTIZ
1015458130
lriano@sdis.gov.co

Revisión: Revisó

CESAR ORLANDO CANON OLIVA
1016039177
CCanon@sdis.gov.co
LIDER JURIDICO
SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/ SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

Elaboración: Proyectó

JUAN CARLOS ZAPATA CASTIBLANCO
79693398
jzapata@sdis.gov.co
PROFESIONAL EQUIPO TÉCNICO COMISARÍAS DE FAMILIA
SDIS - SUB FAMILIA

Elaboración: Proyectó

DEISY MARY ROJAS MORA
52717596
drojas@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240515-161220-493855-53209536
2024-05-15T16:22:13-05:00 - Pagina 6 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024078139

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240515-161220-493855-53209536

Creación: 2024-05-15 16:12:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-15 16:22:12



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Diana Patricia Martínez Gallego

51939359

dpmartinezg@sdis.gov.co

Dirección para la Inclusión y las Familias

Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: Aprobó

Natalia Velasco Castrillón

25278515

nvelasco@sdis.gov.co

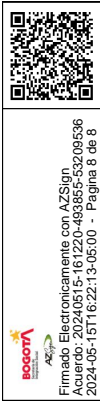
Subdirectora para la Familia

Secretaría de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240515-161220-493855-53209536
2024-05-15T16:22:13-05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240515-161220-493855-53209536
2024-05-15T16:22:13-05:00 - Pagina 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024078139

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240515-161220-493855-53209536

Creación: 2024-05-15 16:12:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-15 16:22:12



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DEISY MARY ROJAS MORA drojas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:12:35 Lec.: 2024-05-15 16:14:09 Res.: 2024-05-15 16:14:30 IP Res.: 186.86.32.202
Elaboración	JUAN CARLOS ZAPATA CASTIBLANCO jzapatac@sdis.gov.co PROFESIONAL EQUIPO TÉCNICO COMISARÍAS DE SDIS - SUB FAMILIA	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:14:30 Lec.: 2024-05-15 16:14:51 Res.: 2024-05-15 16:15:26 IP Res.: 186.102.105.134
Revisión	CESAR ORLANDO CAÑÓN OLIVA CCanon@sdis.gov.co LIDER JURIDICO SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:15:26 Lec.: 2024-05-15 16:15:37 Res.: 2024-05-15 16:15:41 IP Res.: 186.29.180.28
Revisión	LAURA NATALIA RIAÑO ORTIZ lrianoo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:15:41 Lec.: 2024-05-15 16:17:00 Res.: 2024-05-15 16:17:07 IP Res.: 186.29.32.244
Aprobación	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:17:07 Lec.: 2024-05-15 16:18:23 Res.: 2024-05-15 16:18:45 IP Res.: 186.86.34.53
Firma	Diana Patricia Martínez Gallego dpmartinezg@sdis.gov.co Dirección para la Inclusión y las Famili Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-15 16:18:45 Lec.: 2024-05-15 16:21:59 Res.: 2024-05-15 16:22:12 IP Res.: 190.121.150.41